



VISTOS: El PROVEIDO N° D008531-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 18 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000073-2023- INDECI JEF INDECI de fecha 13 de abril de 2023, se resolvió aceptar la donación dineraria efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo por el monto de \$ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Dólares Americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para atender necesidades inmediatas de las familias afectadas por el ciclón Yaku en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno y Tacna;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que, en los documentos de vistos, el Informe Legal consignado contiene un error material involuntario respecto a su numeración;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° D000073-2023- INDECI JEF INDECI de fecha 13 de abril de 2023, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina General de Administración; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido respecto a la numeración del Informe Legal consignado en los documentos de vistos de la Resolución Jefatural N° D000073-2023- INDECI JEF INDECI de fecha 13 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

VISTOS: El Memorándum N° D001990-2023-INDECI-OGA de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe N° D 000024-2023-INDECI-TESOR de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina de Tesorería; y el Informe Legal N° -2023-INDECI-OGAJ de fecha 13 de abril de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

Debe decir:

VISTOS: El Memorándum N° D001990-2023-INDECI-OGA de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe N° D 000024-2023-INDECI-TESOR de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina de Tesorería; y el Informe Legal N° D000104-2023-INDECI-OGAJ de fecha 13 de abril de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil